GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	**Código:** FO-CA-113 **Versión:** 2.0 **Fecha de Creación:** 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

COPIA CONTROLADA SIC

MODIFICATORIO N°01 ADICIÓN	
RADICADO PROCESO	CD-SDR-867-2024
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.6349816
RADICADO INTERNO	22052024-0815
OBJETO	Apoyar a la **Liga Caldense de Futbol de Salón** para el fortalecimiento en la ejecución de su objeto en aras de fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte para la participación y realización de eventos deportivos durante la vigencia.
VALOR INICIAL	**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)**
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio (23 de mayo de 2024) previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **ANDRES DUQUE OSORIO,** actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Deporte, Recreación y Actividad Física, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024**,** y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **LA LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALON**, representada legalmente por **MILTON MARCELO HERNANDEZ BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.086.135 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:)

CONSIDERACIONES

Se tramita ADICIÓN al citado contrato de acuerdo con la solicitud elevada por el presidente de la Liga y el informe presentado en el cual se puede evidenciar que de acuerdo con los informes técnicos y financieros la Liga viene ejecutando los recursos de manera responsable y en aras de cumplir con el objeto contractual, y hace énfasis en las acciones que se encuentran pendientes y para las cuales es necesario el apoyo de la Secretaría del Deporte, Recreación y Actividad Física, por lo que se presenta una solicitud de adición al Contrato que se motiva especialmente en el hecho de que en lo que va corrido del año 2024 la Liga Caldense de Futbol de Salón, con los seleccionados ha participado en una cantidad importante de compromisos federados, tanto en rama masculina como en femenina, y en las categorías citadas por ellos.

Con estos seleccionados, en Futbol de Salón, hemos llegado a instancias importantes. Así mismo, con los recursos del contrato hemos apoyado clubes del Departamento de Caldas para que ellos cumplan con su objeto social.

Con esta adición se apoyará a aquellos clubes Deportivos afiliados a la Liga que lo ameriten, para que cumplan con su objeto social de una mejor manera.

El supervisor del contrato, manifiesta que hasta la fecha de acuerdo al informe técnico y de acuerdo con los documentos presentados por la Liga se logra evidenciar cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y una ejecución presupuestal con porcentaje de legalización del 74% por lo que manifiesta la posibilidad de aprobar la solicitud elevada por la Liga.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, esta adición solicitada no excedería el 50% permitido por la norma

Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer

variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la adición y prórroga, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

ADICION N° 01	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	**CDP** 3500045016 · **FECHA** 18.11.2024 · **VALOR CDP** $100.000.000 · **A COMPROMETER** $25.000.000
VALOR TOTAL CON LA ADICION	**DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($205.000.000)**
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Se deberán ajustar las garantías de acuerdo con la cuantía adicionada
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: **i.**Pro Desarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023).
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
ANDRES DUQUE OSORIO	**JUAN PABLO ECHEVERRI GOMEZ**
SECRETARÍA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

CONTRATISTA

MILTON MARCELO HERNANDEZ BOTERO	REPRESENTANTE LEGAL LIGA CALDENSE DE FUTBOL DE SALÓN
75.086.135	
V.bo. Luis Miguel Gómez Giraldo – Secretaría Jurídica.	
Proyectó: Claudia Marcela Suárez Valencia - Contratista	